



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

AVISO

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 4, de la Sesión Ordinaria No. 031-2024 del día 23 de mayo del 2024, dispuso de manera unánime y en firme;.....

4.b. Modificar el artículo dieciocho del actual “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, de manera que se modifique el proceso de votación de los acuerdos de Junta Directiva.....

La totalidad del reglamento se lee en los siguientes términos:.....

**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo No. 1.- La Junta Directiva elegirá de su seno, en forma secreta y por el término de un año, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales pueden ser reelectos al concluir el respectivo período.....

Artículo No. 2.- En caso de que por renuncia u otra causa similar, el Presidente o el Vicepresidente no pudieran terminar el período para el que fueron nombrados, se elegirá a los sustitutos para completar el período correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente.....

Artículo No. 3.- El Presidente elaborará la agenda y dirigirá las sesiones de la Junta. El vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales y éste a su vez será sustituido por el director de mayor edad.....

Artículo No. 4.- Sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo No. 49.3 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Presidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.....**
- b) Preparar el orden del día de las sesiones.....**
- c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.....**
- d) Conceder el tiempo y el uso de la palabra a los señores directores.....**
- e) Conceder la palabra y retirar su uso a quien lo haga sin permiso.....**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- f) Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas, a quienes hayan sido invitados y se comporten en forma indebida.....*
- g) Firmar las actas firmes de las sesiones.....*
- h) Someter a votación el nombre de los señores Directores integrantes de comisiones y señalar el plazo para rendir los respectivos informes y dictámenes.....*
- i) Acordar recesos de las sesiones.....*
- j) Recibir y resolver sobre las solicitudes de permisos de ausencia que se hayan presentado de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.....*
- k) Convocar a sesiones extraordinarias.....*
- l) Otros asuntos que puedan resultar de su competencia y que no riñan con las disposiciones del presente reglamento y demás normativa aplicable.....*

Artículo No. 5.- Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:

- a) Cuando a la hora fijada para el inicio de la sesión, el Presidente no se ha presentado al recinto, el Vicepresidente asumirá dicha condición en forma temporal hasta por los siguientes treinta minutos. En caso de presentarse el Presidente durante tal período, se procederá con la sustitución inmediata. Una vez transcurrido dicho lapso de tiempo sin la presencia del Presidente, asumirá tal condición en forma definitiva para la sesión en curso.....*
- b) Asumir la Presidencia temporal en caso de ausencia de quien ocupe el cargo de Presidente.*

Artículo No. 6.- Compete al secretario de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

- a) Levantar las actas de las sesiones del órgano, para lo cual, contará con el apoyo de la Asistencia Administrativa de la Junta Directiva. Esta dependencia deberá proceder con la comunicación de los respectivos acuerdos.....*

Artículo No. 7.- Corresponden a los señores directores las siguientes atribuciones y obligaciones:...

- a) Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.....*
- b) No abandonar las sesiones sin el permiso de la Presidencia.....*
- c) Participar en comisiones y emitir los correspondientes informes y dictámenes en el plazo previsto.....*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

d) *Pedir a la Presidencia la palabra para emitir su criterio sobre los asuntos en discusión, y en general, cada vez que se desee hacer uso de ésta.....*

e) *Proponer mociones relacionadas con el tema en discusión y en general relacionadas con el quehacer institucional.....*

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo No. 8.- Los días de sesiones ordinarias serán fijadas cada año, en la primera sesión de enero, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda reorganizar el horario de sesiones ordinarias en cualquier momento. En esta primera sesión también se elegirán el Presidente, Vicepresidente y el Secretario, por el plazo establecido en el presente Reglamento. En caso de sustitución de un miembro de la Junta, que dé lugar a la reconstitución del órgano, esos cargos se elegirán por lo que resto del periodo. Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....

Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....

Artículo No. 9: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:.....

Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.....

Sin embargo, ante circunstancias de excepcionalidad o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Sesiones Virtuales: La Junta Directiva podrá sesionar de manera virtual excepcionalmente y por razones de urgencia o estados de emergencia, siempre que lo acuerde de forma motivada. Las sesiones virtuales podrán realizarse por cualquier medio tecnológico que garantice que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre sus miembros y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales están sujetas a los mismos principios de quórum, convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo, para la formación de la voluntad colegiada.....

Las sesiones virtuales deberán ser convocadas por la Presidencia del órgano, quien podrá contar con el apoyo para realizarlo, del equipo asistencial de la Junta Directiva, siempre que medien situaciones de excepción, que justifiquen esta modalidad, y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del órgano. Si la situación de excepción se extiende en el tiempo, la modalidad virtual se puede utilizar mientras se mantenga la condición que origina la excepción. Para la realización de sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, la Presidencia de la Junta Directiva, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, pondrá a disposición de los miembros del órgano una plataforma tecnológica, que será la sede virtual, que permita dar cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento referidas a la seguridad y confidencialidad de la información, que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad.....

La solución tecnológica debe garantizar al menos, los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos por órganos técnicos institucionales competentes:.....

- Autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos los asistentes a la sesión respectiva.....*
- Transmisión simultánea de audio, video y datos.....*
- Disponibilidad de las herramientas e infraestructura tecnológica.....*
- Conservación documental y digital de lo actuado y comentado en la sesión respectiva.....*
- Plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.....*
- No alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.....*
- Compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.....*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Plataforma tecnológica oficializada por parte del área de la administración competente en esta materia...*
- Facilidades de la grabación de la sesión.....*

El equipo de apoyo asistencial de la Junta Directiva deberá mantener una estricta y permanente vigilancia sobre los participantes, invitados y otros ingresos a la plataforma tecnológica, de tal manera que se preserve la integridad y seguridad de las sesiones. En el momento que se identifique el acceso de personas no invitadas debe alertarse al órgano y detenerse la sesión....

Para la realización de sesiones virtuales, los miembros de la Junta Directiva deberán asegurar que, desde su ubicación física, poseen los medios tecnológicos necesarios para participar de la sesión, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad. Además, deberán coordinar con el equipo asistencia de la Junta Directiva, con el tiempo suficiente, previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurar que cuentan con la funcionalidad de los equipos, requisitos técnicos de conectividad y seguridad mínimos establecidos por el área de Tecnologías de la Información y las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.....

Cuando alguno de los miembros del Comité requiera asistir virtualmente a la sesión, deberá comunicarlo, por cualquier medio escrito, a la Presidencia y a la Secretaría de Junta Directiva, con al menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión, justificando la razón de la participación virtual en la sesión. En casos de urgencia, podrá realizar dicha comunicación, dos horas antes del inicio de la sesión.....

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de los miembros que están participando virtualmente. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta, no obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido....

La Secretaría de la Junta Directiva podrá coordinar una capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas para los nuevos directores o participantes que así lo requieran.....

Fuerza mayor o caso fortuito: acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Hechos como, fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios u otros con características de indeterminación (consiste en que la causa del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

incumplimiento contractual es desconocida) e interioridad (incide en la esfera personal o en la constitución o funcionamiento del sujeto o empresa obligada), pueden ser considerados acontecimientos de fuerza mayor. Los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito son situaciones que caben dentro del concepto de excepcionalidad.....

Excepcionalidad: comprende todas aquellas circunstancias especiales que facultan a la Junta Directiva para que, en casos de urgencia y en la medida que se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano colegiado, lo faculte para sesionar de manera presencial fuera del recinto establecido o para realizar sesiones virtuales o mixtas. Dicha excepcionalidad deberá ser debidamente fundamentada.....

Urgencia administrativa: situación excepcional de la administración sobre asuntos, que previa y debida fundamentación, no admiten demora en ser atendidos. La Gerencia General, deberá elevar ante la Presidencia de la Junta Directiva, la declaratoria de urgencia administrativa sobre los asuntos que, a su criterio, lo ameriten. Por su naturaleza excepcional, las situaciones declaradas bajo el concepto de urgencia administrativa deberán ser conocidos con inmediatez por parte del órgano colegiado.....

Artículo No. 10.- Las sesiones darán inicio a la hora en punto para la que fueron convocadas, utilizando para ello el reloj del Salón de Sesiones de la Junta Directiva o en su defecto, el reloj del Presidente o el Vicepresidente en su caso. Si no hubiere quórum, se dará un plazo de quince minutos con el fin de completarlo.....

Artículo No. 11.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o cuatro directores. Para realizar este tipo de convocatorias, será necesario hacerlo por escrito indicando la hora, fecha, lugar y el objeto de la sesión; deberá citarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia.....

Artículo No. 12.- El quórum para sesionar válidamente lo constituyen cuatro miembros y para los asuntos en discusión, las votaciones se decidirán por mayoría simple de los presentes, salvo en los asuntos estipulados en la ley.....

Artículo No. 13.- No se pagará dieta a los señores directores en los siguientes casos:.....

a) Quien no asista a sesión.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

b) Quien se presente a sesión después de transcurridos los primeros treinta minutos después de la hora de convocatoria.....

c) Quien abandone la sesión sin contar con autorización de la Presidencia.....

La Presidencia y el Secretario de Junta Directiva, levantarán el control de asistencias, de los señores directores para cada una de las sesiones.....

Artículo No. 14.- Procederá el pago de dieta a los señores directores que no asistan a las sesiones que hayan sido convocadas, en los siguientes casos:.....

a) Cuando la ausencia obedezca a la participación en visitas, cursos o seminarios tanto en el país como en el extranjero en representación de la institución, en virtud de acuerdo previo de la Junta Directiva.....

b) Cuando el señor director se presente a sesión y ésta se suspende tanto por falta de quórum para su inicio como por rompimiento del mismo una vez iniciada.....

Artículo No. 15.- Toda ausencia a sesiones por causa justificada a criterio del Presidente, con excepción de las establecidas en el artículo No. 14 del presente reglamento, se deberá de gestionar oportunamente ante la Presidencia de la Junta Directiva. Tanto la petición como su resolución deberá constar en el acta de la sesión correspondiente.....

CAPÍTULO III

DE LA ORDEN DEL DÍA

Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con veinticuatro horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.....

Artículo No. 17.- Conforme a la ley, la orden del día puede alterarse por acuerdo de la Junta con el objeto de atender asuntos que por su importancia no puedan posponerse para una sesión posterior. No obstante, lo anterior la Junta podrá realizar sesiones válidamente sin cumplir los requisitos en cuanto a la orden día cuando asistan todos sus miembros y así acuerden por unanimidad.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO IV

DE LA VOTACIÓN

“Artículo No. 18.- Al dar por discutido un asunto, la Presidencia lo someterá a votación, para ello, verificará el quórum con el que se cuenta y solicitará a los señores directores emitir su voto ya sea, afirmativo o negativo, levantando la mano. En el caso de las sesiones virtuales, para emitir su voto, los miembros del órgano colegiado podrán utilizar el ícono en forma de mano que la plataforma ofrece, así como levantar su mano frente a la cámara. En caso de que la plataforma presente algún problema y que por ello el ícono en forma de mano no pueda ser utilizado, bastará con que levante su mano frente a la cámara. Luego de la votación, presencial o virtual, la Presidencia brindará un resumen con el resultado de esta en la que indique la cantidad de los votos afirmativos, negativos y las abstenciones cuando estas correspondan.”...

CAPÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y DICTÁMENES

Artículo No. 19.- Todo proyecto, informe o dictamen que solicite la Junta deberá ser presentado por escrito y remitirse una copia a cada uno de los directores en el plazo fijado, por la misma Junta Directiva y con la misma antelación que se indica en el presente reglamento.....

Artículo No. 20.- La documentación relacionada con los temas a incluir en el Orden del Día, deberán enviarse por medio escrito de forma digital o impresa, por parte del funcionario que corresponda a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación mínima de veinticuatro horas, respecto a la hora de convocatoria de la sesión. El proyecto de presupuesto anual así como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes de la celebración de la sesión correspondiente. En caso de no cumplirse con la entrega en el plazo previo indicado, quedará a criterio del Presidente de Junta Directiva su incorporación o no dentro del orden del día correspondiente y a criterio de los directores el conocimiento del tema dentro de la sesión correspondiente.....

Artículo No. 21.- Derogado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS DE LOS DIRECTORES

Artículo No. 22.- Los directores de la Junta podrán interponer recursos de revisión contra cualquier acuerdo el cual debe presentarse antes de la aprobación del acta respectiva y deberá resolverse en esa misma sesión.....

Artículo No. 23.- Presentada la revisión, los señores Directores resolverán sobre su admisibilidad. De votarse positivamente se procederá a discutir y resolver lo que corresponda sobre el o los artículos en revisión.....

Artículo No. 24.- Rige a partir de su publicación.....

Licda. Georgina Castillo Vega
Profesional Junta Directiva
Cartago, 24 de mayo del 2024.